



## RESOLUCIÓN N<sup>o</sup>. PCI-DCP-REF-PAC-08-2023

### ECO. RICHARD CALDERÓN SALTOS PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que, el artículo 240 Ibidem, establece también que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en el inciso primero del Art. 5, relacionado a la autonomía, señala que: *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria..."*;
- Que, el artículo 28 Ibidem, con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en su parte pertinente establece que: *"Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política.";*



Que, el artículo 49 del mismo cuerpo legal, en lo que tiene que ver al Prefecto o Prefecta Provincial, determina que: *“El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.”*;

Que, entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, señaladas en el COOTAD, en sus literales a), h) y k) de su artículo 50, determinan lo siguiente: *“a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá conjuntamente con el procurador síndico; h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y, k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley...”*; entre otras atribuciones establecidas en esta disposición legal;

Que, el numeral 9ª del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”*;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reconoce como Máxima Autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*;

Que, en el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, en el artículo 43 ibidem, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a*



*una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";*

Que, mediante Resolución de Publicación del Plan Anual de Compras del Gobierno Provincial de Imbabura No. PAC-GPI-01-2023 de fecha 13 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la institución, y se autoriza su publicación;

Que, mediante memorando Nro. PCI-NA-DGAM-2023-0857-M de 30 de junio de 2023, la Directora de Ambiente solicita a la Dirección de Planificación con el propósito de continuar con la ejecución de los proyectos correspondientes al 2023, solicita la modificación en el POA y PAC la temporalidad del primer cuatrimestre al segundo cuatrimestre de los siguientes proyectos:

UNIDAD DE GESTIÓN	CÓDIGO CUP DEL POA	PAC#	AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA/CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultor)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratarse)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratarse)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratarse)
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC102	2023	730814	0151002172	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA DE NOGAL PAC102	2000	UNIDAD	0,1	200 \$			
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC103	2023	730814	0153001111	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA LIGNIFICADA DE ALISO ROJO PAC103	1	KILOGRAMO	120	120 \$			
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC104	2023	730814	0153001114	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA LIGNIFICADA DE ARRAYAN PAC104	6	KILOGRAMO	90	540 \$			
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC105	2023	730814	0153001122	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA LIGNIFICADA DE CEDRO PAC105	3	KILOGRAMO	100	300 \$			
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC106	2023	730814	0153001141	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA LIGNIFICADA DE LAUREL DE CERA PAC106	3	KILOGRAMO	90	270 \$			
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC107	2023	730814	0153001179	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA LIGNIFICADA DE ACACIA PAC107	4	KILOGRAMO	90	360 \$			
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC122	2023	730814	622110013	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA DE CAPULI PAC122	6	KILOGRAMO	80	480 \$			
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC123	2023	730814	622110013	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA LIGNIFICADA DE ARUPO PAC123	3	KILOGRAMO	100	300 \$			
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC124	2023	730814	622110013	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA LIGNIFICADA DE CHOLAN PAC124	3	KILOGRAMO	100	300 \$			
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC125	2023	730814	622110013	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA LIGNIFICADA DE GUARANGO PAC125	6	KILOGRAMO	90	450 \$			
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC126	2023	730814	622110013	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA LIGNIFICADA DE MOLLE PAC126	5	KILOGRAMO	90	450 \$			
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC127	2023	730814	622110013	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA LIGNIFICADA DE PORTON PAC127	10	KILOGRAMO	30	300 \$			
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC128	2023	730814	622110013	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA LIGNIFICADA DE PUMAMAQUI PAC128	2	KILOGRAMO	90	180 \$			
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161031	PAC148	2023	730201	643110012	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZACION A INTERCAMBIOS DE EXPERIENCIAS Y GIRAS DE OBSERVACION COMO INCENTIVO A UN PROCESO PREVIO DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION AMBIENTAL PAC148	1	UNIDAD	3571,43	3571,43 \$			
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161031	PAC149	2023	730205	962100311	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ANIMACION LUDICA PARA SENSIBILIZACION AMBIENTAL PAC149	1	UNIDAD	3571,43	3571,43 \$			
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161032	PAC151	2023	730235	632300021	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA EVENTOS AMBIENTALES PAC151	1	UNIDAD	2678,57	2678,57 \$			

Que, mediante oficio No PCI-NA-DGPL-2023-0060-O, de fecha 5 de julio de 2023, la Dirección General de Planificación emite el informe previo a la reforma al POA 2022 prorrogado y PAC 2023, de la



Dirección de Ambiente, el cambio de temporalidad del primer al segundo cuatrimestre y solicita al señor Prefecto “...autorice la reforma al PAC 2023 y POA 2022 Prorrogado, de acuerdo con la documentación que se adjunta.”;

Que, mediante comentario inserto por la máxima autoridad, en el recorrido del Oficio No PCI-NA-DGPL-2023-0060-O, de fecha 5 de julio de 2023, solicita a la Directora de Contratación Pública, continuar con el trámite pertinente;

Que, en observancia de los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, del Gobierno Provincial de Imbabura, al surgir un nuevo requerimiento, el cual no pudo ser planificado, éste deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al Plan Anual de Compras del año 2023;

En ejercicio de las atribuciones, contenidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás legislación vigente;

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación, correspondiente al año fiscal 2023, de conformidad al contenido de los documentos y anexos justificativos referidos en los considerandos de la presente Resolución, de conformidad al siguiente detalle:



UNIDAD DE GESTIÓN	CÓDIGO CUP DEL FOA	PAC#	AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA/ CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC102	2023	730814	0151002172	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA DE NOGAL PAC102	2000	UNIDAD	0,1	200		S	
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC103	2023	730814	0153001111	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA LIGNIFICADA DE AILSO ROJO PAC103	1	KILOGRAMO	120	120		S	
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC104	2023	730814	0153001114	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA LIGNIFICADA DE ARRAYAN PAC104	6	KILOGRAMO	90	540		S	
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC105	2023	730814	0153001122	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA LIGNIFICADA DE CEDRO PAC105	3	KILOGRAMO	100	300		S	
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC106	2023	730814	0153001141	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA LIGNIFICADA DE LAUREL DE CERA PAC106	3	KILOGRAMO	90	270		S	
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC107	2023	730814	0153001179	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA LIGNIFICADA DE ACACIA PAC107	4	KILOGRAMO	90	360		S	
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC122	2023	730814	622110013	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA DE CAPULI PAC122	6	KILOGRAMO	80	480		S	
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC123	2023	730814	622110013	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA LIGNIFICADA DE ARIPO PAC123	3	KILOGRAMO	100	300		S	
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC124	2023	730814	622110013	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA LIGNIFICADA DE CHOLAN PAC124	3	KILOGRAMO	100	300		S	
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC125	2023	730814	622110013	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA LIGNIFICADA DE GUARANGO PAC125	5	KILOGRAMO	90	450		S	
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC126	2023	730814	622110013	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA LIGNIFICADA DE MOLLE PAC126	5	KILOGRAMO	90	450		S	
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC127	2023	730814	622110013	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA LIGNIFICADA DE PORTON PAC127	10	KILOGRAMO	30	300		S	
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161005	PAC128	2023	730814	622110013	BIEN	ADQUISICION DE SEMILLA LIGNIFICADA DE PUMAMAQUI PAC128	2	KILOGRAMO	90	180		S	
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161031	PAC148	2023	730201	643110012	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZACION A INTERCAMBIOS DE EXPERIENCIAS Y GIRAS DE OBSERVACION COMO INCENTIVO A UN PROCESO PREVIO DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION AMBIENTAL PAC148	1	UNIDAD	3571,43	3571,43		S	
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161031	PAC149	2023	730205	962100311	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ANIMACION LUDICA PARA SENSIBILIZACION AMBIENTAL PAC149	1	UNIDAD	3571,43	3571,43		S	
06. DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	161032	PAC151	2023	730235	632300021	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA EVENTOS AMBIENTALES PAC151	1	UNIDAD	2678,57	2678,57		S	

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el Portal de Compras Públicas.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Ibarra, en la Prefectura ciudadana de Imbabura, el 5 de Julio del 2023.

Eco. Richard Calderón Saltos  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**



GAD PROVINCIAL  
DE IMBABURA

PREFECTURA  
CIUDADANA  
DE IMBABURA



Elaborado por:	Mgtr. Alexandra Gualpa Z.	
Revisado por:	Mgtr. Gloria Realpe C.	

**Dirección Matriz:**  
Bolívar 7-44 y Oviedo esq. Ibarra.  
**Telf.** (593) 6 295 5225  
**Ext.** 4049  
**Email.** [gpi@imbabura.gob.ec](mailto:gpi@imbabura.gob.ec)

**Síguenos en nuestras redes:**  
 /PrefecturaImbabura  
 @prefecturaimbabura  
 @PrefecturaIMB  
**[www.imbabura.gob.ec](http://www.imbabura.gob.ec)**